



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

CLAVE: 08464

SUB-SECTOR: AGRICULTARIO

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

AD-2017-0052-KGGM Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP

COMPRADOR: VER NOTA 2 FECHA: 03-07-2017

REQUISICIÓN: 20170326

DEPTO. COMISION MIXTA

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 3 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: S/N FECHA: 21-06-2017

Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: párrafo Iro del artículo 116 de la (LFTAP); artículo 113 fracción I de la (LFTAP); artículo 3 fracción IX de la (LGP) y artículo 116 de la (LFTAP); artículo 3 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y de desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONDICIÓN PAGO:
 DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
 TRANSPORTE: TERRESTRE.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN GENERAL DE PRONABVE.
 CALLE I ZARAGOZA NO 75 COL.
 LOMAS ALTAS, MÉXICO 11950, D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. MÉXICO, D. F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
32	MG070H080	HIDROXIZINA, COMPRIMIDOS 25 MG	CJ	1.00	452.270000	452.27	0.00	452.27	0.00	452.27
33	MG070I015	IBUPROFENO CON BUTILHIOSCINA, TABLETAS	CJ	10.00	105.200000	1,052.00	0.00	1,052.00	0.00	1,052.00
34	MG070K001	KETOROLACO TABLETAS SUBLINGUALES 30 MG	CJ	20.00	33.600000	672.00	0.00	672.00	0.00	672.00
35	MG070K002	KETOROLACO 30 MG SOL. INYECTABLE	CJ	5.00	40.000000	200.00	0.00	200.00	0.00	200.00
36	MG070K005	CINARIZINA TAB 75 MG	CJ	1.00	70.500000	70.50	0.00	70.50	0.00	70.50
37	MG070K020	KETOROLACO, TAB 10 MG	CJ	20.00	26.400000	528.00	0.00	528.00	0.00	528.00
38	MG070L081	LORATADINA 10 MG	CJ	20.00	28.800000	576.00	0.00	576.00	0.00	576.00
39	MG070L084	LOPERAMIDA 2 MG	CJ	20.00	18.800000	376.00	0.00	376.00	0.00	376.00
40	MG070M022	MICROPORE COLOR PIEL 1/2'	pza	5.00	9.500000	47.50	0.00	47.50	7.60	55.10
41	MG070M023	MICROPORE COLOR PIEL 1'	pza	5.00	19.000000	95.00	0.00	95.00	15.20	110.20
42	MG070M024	MICROPORE COLOR BLANCO DE 2'	pza	5.00	39.000000	195.00	0.00	195.00	31.20	226.20
43	MG070M109	MECLIZINA/PIRIDOXINA SOL. INYECTABLE 25/50 MG	CJ	2.00	64.800000	129.60	0.00	129.60	0.00	129.60
44	MG070M116	MECLIZINA/PIRIDOXINA TABLETAS 25/50 MG	CJ	5.00	173.830000	869.15	0.00	869.15	0.00	869.15
45	MG070M117	METAMIZOL, TABLETAS 500 MG	CJ	25.00	14.720000	368.00	0.00	368.00	0.00	368.00
46	MG070M125	MAGALDRATO/DIMETICONA, SOBRE C/10 ML	CJ	3.00	79.570000	238.71	0.00	238.71	0.00	238.71
47	MG070N005	NAPROXENO/TABLETAS 550 MG	CJ	25.00	36.600000	915.00	0.00	915.00	0.00	915.00
48	MG070N010	NAFAZOLINA GOTAS OFTÁLMICAS	pza	15.00	31.200000	468.00	0.00	468.00	0.00	468.00
49	MG070N012	NIMESULIDA 100 MG	CJ	15.00	28.800000	432.00	0.00	432.00	0.00	432.00
50	MG070N015	NITROGLUCERINA PARCHES	CJ	1.00	495.200000	495.20	0.00	495.20	0.00	495.20
51	MG070N018	NIFUROXAZIDA, CAPS 200 MG	CJ	25.00	98.550000	2,463.75	0.00	2,463.75	0.00	2,463.75
52	MG070N030	NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA, TAB 129/280/30 MG	CJ	25.00	129.000000	3,225.00	0.00	3,225.00	0.00	3,225.00
53	MG070O011	OMEPRAZOL 20 MG	CJ	25.00	54.060000	1,351.50	0.00	1,351.50	0.00	1,351.50
54	MG070P135	PARACETAMOL, TAB 500 MG	CJ	20.00	12.280000	245.60	0.00	245.60	0.00	245.60
55	MG070P140	PARACETAMOL, TAB 750 MG	CJ	15.00	16.420000	246.30	0.00	246.30	0.00	246.30
56	MG070P145	PIROXICAM, GEL	pza	30.00	43.600000	1,308.00	0.00	1,308.00	0.00	1,308.00
57	MG070S003	SOLUCION SALINA 500 ML	pza	181.40	45.350000	8,184.40	0.00	8,184.40	0.00	8,184.40
58	MG070S008	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% 500 ML	fco	4.00	45.350000	181.40	0.00	181.40	0.00	181.40
59	MG070S016	SOLUCION HARTMAN 500ML	fco	4.00	45.350000	181.40	0.00	181.40	0.00	181.40
60	MG070S080	SONDA VENOCLISIS	pza	10.00	25.000000	250.00	0.00	250.00	40.00	290.00
61	MG070S091	CLORFENAMINA, FENILEFRINA, PARACETAMOL	CJ	15.00	16.500000	247.50	0.00	247.50	0.00	247.50
62	MG070S120	SULFADIAZINA DE PLATA, CREMA	pza	10.00	70.500000	705.00	0.00	705.00	0.00	705.00
63	MG070T113	TRIMETROPISULFAMETOXASOL 800/160 MG	CJ	15.00	34.800000	522.00	0.00	522.00	0.00	522.00
64	MG070T130	TOBRAMICINA 3 MG Y DEXAMETASONA 1 MG UNGUENTO OFTÁLMICO	pza	10.00	311.210000	3,112.10	0.00	3,112.10	0.00	3,112.10
65	MG070T140	TOALLA SANITARIA	pq	10.00	36.000000	360.00	0.00	360.00	57.60	417.60
						60,084.27	0.00	60,084.27	293.68	60,377.95

NOTA 2

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

COMPRAS

DIRECTOR DE FOMENTO Y ADMINISTRACION

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Mieros, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción. Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FA

Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma). Fundamento legal: párrafo Iro del artículo 116 de la LFTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y de desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

REVERSO DEL CONTRATO.

CONTRATO QUE CELEBRARÁ UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

- OBJETO Y PRECIO.**
 - El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulado que se describen en el anverso de este documento.
 - La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
 - Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
 - Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.
 - El plazo de entrega empezará a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requerirá de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
 - El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a librarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
 - El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
 - El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
 - Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
 - En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.
- GARANTÍAS**
 - En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de emprender.
 - En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de emprender. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los que sean solicitados por la "PRONABIVE".
 - Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
 - Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
 - Quedan exceptuados de la presentación de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
 - En el caso de que el "PROVEEDOR" sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
 - Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.
- PENAS CONVENCIONALES.**
 - En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de \$10 por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
 - El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.**
 - El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
 - En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de los Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

- En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
 - Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato antes del procedimiento establecido en la propia Ley.
- 9. NOTAS GENERALES.**
- En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
 - En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar podrá variar y/o, hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.
 - En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
 - El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
 - El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
 - En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
 - Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	2000
PARTIDA:	25300125401
FECHA:	JUL 2017
AUTORIZACIÓN:	
AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.	

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre y firma). Fundamento legal: párrafo Iro del artículo 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:
Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: párrafo Iro del artículo 116 de la LFTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MEXICO, D.F.
TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

AD-2017-0052-KGGM Artículos 26 Fracción III/42 de la LAASSP **FECHA: 03-07-2017**
COMPRADOR: VER NOTA 2

REQUISICIÓN: 20170326
DEPTO. COMISION MIXTA

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 3 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: S/N **FECHA:** 21-06-2017

CONTRATO
EFFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN GENERAL DE PRONABIVE
 CALLE I ZARAGOZA NO 75 COL.
 LOMAS ALTAS. MÉXICO 11950, D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. MEXICO, D. F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO. %	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	MG020Z045	CUBRE ZAPATOS DESECHABLES	par	2.00	99.000000	198.00	0.00 0.000000	198.00	31.68	229.68
2	MG070A017	ALCOHOL 70° GL 1L	pza	10.00	35.000000	350.00	0.00 0.000000	350.00	56.00	406.00
3	MG070A083	AMOXICILINA CON CLAVULANATO TABLETAS 875/125 MG	cj	40.00	85.200000	3,408.00	0.00 0.000000	3,408.00	0.00	3,408.00
4	MG070A093	LINCOMICINA 600 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	cj	10.00	144.000000	1,440.00	0.00 0.000000	1,440.00	0.00	1,440.00
5	MG070A094	ACIDO ACETIL SALICILICO / CAFEINA TAB 500/330 MG	cj	3.00	76.810000	230.43	0.00 0.000000	230.43	0.00	230.43
6	MG070A095	ACIDO ACETILSALICILICO/CAPSULAS 500 MG	cj	3.00	58.210000	174.63	0.00 0.000000	174.63	0.00	174.63
7	MG070A110	AMBROXOL/CLORATADINA 30/5 MG	cj	30.00	34.800000	1,044.00	0.00 0.000000	1,044.00	0.00	1,044.00
8	MG070A112	AMANTADINA, CLORHIDRATO DE CLORFENAMINA PARACETAMOL	cj	30.00	44.000000	1,320.00	0.00 0.000000	1,320.00	0.00	1,320.00
9	MG070A115	ACIDO BÓRICO/ BÓRAX SOLUCIÓN OFTÁLMICA	pza	10.00	81.100000	811.00	0.00 0.000000	811.00	0.00	811.00
10	MG070A140	AMINOFENAZONA/BUFEINA/DIFENILPIRALINA, CAPS 40/1.5/1.5 MG	cj	25.00	198.900000	4,972.50	0.00 0.000000	4,972.50	0.00	4,972.50
11	MG070B090	BENZOCAINA TAB 10 MG	cj	30.00	46.990000	1,409.70	0.00 0.000000	1,409.70	0.00	1,409.70
12	MG070B100	BENZONATATO PERLAS 100 MG	cj	20.00	48.400000	968.00	0.00 0.000000	968.00	0.00	968.00
13	MG070B130	BUTILHIOSCINAM/METAMIZOL, GRAGEA 10MG/250 MG	cj	10.00	55.660000	556.60	0.00 0.000000	556.60	0.00	556.60
14	MG070B131	BUTILHIOSCINAM/METAMIZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE	cj	5.00	69.200000	346.00	0.00 0.000000	346.00	0.00	346.00
15	MG070C071	CLOPIRAMINA 20 MG SOL INYECTABLE	cj	5.00	204.800000	1,024.00	0.00 0.000000	1,024.00	0.00	1,024.00
16	MG070C072	CLOPIRAMINA 25 MG GRAGEAS	cj	10.00	178.820000	1,788.20	0.00 0.000000	1,788.20	0.00	1,788.20
17	MG070C077	CIPROFLOXACINO TABLETAS 500 MG	cj	25.00	51.920000	1,298.00	0.00 0.000000	1,298.00	0.00	1,298.00
18	MG070C150	CEFTRIAXONA, SOL INYECTABLE 1 GR	pza	30.00	60.000000	1,800.00	0.00 0.000000	1,800.00	0.00	1,800.00
19	MG070C160	CLORHIDRATO DE NORFENILEFRINA, GOTAS	pza	5.00	254.250000	1,271.25	0.00 0.000000	1,271.25	0.00	1,271.25
20	MG070C230	CEFALEXINA CAPSULAS DE 500 MG.	cj	20.00	61.200000	1,224.00	0.00 0.000000	1,224.00	0.00	1,224.00
21	MG070D039	DEXAMETASONA/POLIMIXINA B/NEOMICINA, GOTAS OFTÁLMICAS	pza	10.00	313.660000	3,136.60	0.00 0.000000	3,136.60	0.00	3,136.60
22	MG070D043	DICLOFENACO, TAB 100 MG	cj	20.00	28.800000	576.00	0.00 0.000000	576.00	0.00	576.00
23	MG070D044	DICLOFENACO/CARISOPRODOL GRAGEAS 50/200 MG	cj	4.00	373.370000	1,493.48	0.00 0.000000	1,493.48	0.00	1,493.48
24	MG070D045	DICLOFENACO SÓDICO/SOLUCIÓN INYECTABLE 75 MG.	cj	10.00	34.000000	340.00	0.00 0.000000	340.00	0.00	340.00
25	MG070D063	BROMURO DE PINAVERIO 100 MG	cj	15.00	60.000000	900.00	0.00 0.000000	900.00	0.00	900.00
26	MG070D064	DICLOXILINA 500 MG	cj	15.00	48.580000	728.70	0.00 0.000000	728.70	0.00	728.70
27	MG070D080	DEXTROMETORFANO/AMBROXOL, CAPSULAS	cj	30.00	100.990000	3,029.70	0.00 0.000000	3,029.70	0.00	3,029.70
28	MG070D100	DIFENIDOL, TAB 25 MG	cj	2.00	29.600000	59.20	0.00 0.000000	59.20	0.00	59.20
29	MG070G001	GASAS ESTERILIZADAS 5 CM PAQUETE C/100	pq	2.00	70.000000	140.00	0.00 0.000000	140.00	22.40	162.40
30	MG070G002	GASAS ESTERILIZADAS 10 CM PAQUETE C/100	pq	2.00	100.000000	200.00	0.00 0.000000	200.00	32.00	232.00
31	MG070H070	HIDROCORTISONA/CLORAMFENICOL/BENZOCAINA, GOTAS OFTÁLMICAS	pza	10.00	108.540000	1,085.40	0.00 0.000000	1,085.40	0.00	1,085.40

NOTA 2

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

COMPRA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el sitio www.nafin.com

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS POLÍTICAS, MOTIVACIÓN: EL NOMBRE, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, RFC, CURP, DOMICILIO PARTICULAR, ESTADO CIVIL, TELÉFONOS PARTICULARES SON DATOS PERSONALES QUE CONSTITUYEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, MISMA QUE REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR PARA SU DIFUSIÓN.

Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo I del artículo 116 de la LFTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP; artículo 3 fracción IX de la (LGP)P90; Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 06460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

AD-2017-0052-KGGM Artículos 26 Fracción III.42 de la LAASSP

COMPRADOR: [REDACTED] VER NOTA 2 FECHA: 03-07-2017

REQUISICIÓN: 20170326
 DEPTO. COMISION MIXTA

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 3 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: S/N FECHA: 21-06-2017

PARTIDA CLAVE DESCRIPCIÓN UNIDAD CANTIDAD

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

UNITARIO IMPORTE DESCTO. % NETO I.V.A. PRECIO TOTAL

Flete: _____
 Total: **60,377.95**

(SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)

NOTAS DE CONTROL:

Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la (LFTRAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTRAIP); artículo 3 fracción IX de la (UGBPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

NOTA 2

Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).
 Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la LFTRAIP, artículo 113 fracción I de la LFTRAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

COMPRADOR

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

COMPRAS

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

*Conozca los beneficios del Programa de Cademas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.
9. NOTAS GENERALES.
9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá tallar sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.
9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones, sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
9.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000
PARTIDA: 25301.25401
FECHA: JUL 2019
AUTORIZACION: [Signature]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la IGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTPAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y representación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:
Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la IGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTPAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas de devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios, los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que esto se le extienda a la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.
5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
5.1. El horario de recepción de bienes en el Almacén General de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
5.2 Para los bienes que se requiere su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el almacén, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases, que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asistencia y el soporte técnico requerido por el usuario.
5.7 El "PROVEEDOR" siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos, dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerando un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.
6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, designando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.
7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.
8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

9. OBJETO Y PRECIO.
9.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
9.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalonamiento hasta la entrega total de los bienes o servicios.
9.3 Para los casos de ADQUISICIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
9.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida, en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
9.5 El plazo de entrega empezará a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiere de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
9.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
9.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y maniobras, sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
9.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
9.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
9.10 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.
9.11 El "PROVEEDOR" se compromete a aceptar y cumplir con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como los que el importe del contrato sea menor o igual a \$600,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
9.12 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a \$600,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los que sean solicitados por la "PRONABIVE".
9.13 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo estipulado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones divisibles salvo que se señale lo contrario con claridad y con las características del bien o servicio a contratar.
9.14 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que afecte la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
9.15 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
9.16 En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar el mismo antes sellado. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
9.17 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.
9.18 PENAS CONVENCIONALES.
9.19 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
9.20 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
9.21 DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
9.22 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
9.23 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), las Especificaciones y Procedimientos de los Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean de responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:
Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la IGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTPAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:
Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma). Fundamento legal: Párrafo Iro del artículo 116 de la IGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTPAIP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.